

**Autorizan gastos que irrogue viaje de representante del MEF a Rusia en comisión de servicios referido a convenio marco sobre cooperación técnico militar**

**RESOLUCION SUPREMA N° 186-2003-EF**

Lima, 2 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 288-DE/SG se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicio a la Comisión Especial para que concurra a la Federación de Rusia, con la finalidad de sostener conversaciones para la suscripción de un Convenio Marco sobre Cooperación Técnico - Militar, sin que ello signifique obligación entre el Estado Peruano o la Federación de Rusia;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar los gastos que irrogue el viaje del señor economista WALDO MENDOZA BELLIDO, como miembro de la Comisión Especial a la que se refiere la Resolución Suprema antes mencionada, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 29 de agosto al 6 de setiembre de 2003, en calidad de observador, con el fin exclusivo de levantar información relevante para el Sector, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 18 de la Ley N° 27879, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2003; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los gastos que irrogue el viaje del señor economista WALDO MENDOZA BELLIDO a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia como miembro de la Comisión Especial a la que se refiere la Resolución Suprema N° 282-DE-SG, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de observador, del 29 de agosto al 6 de setiembre de 2003, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	2 775,65
Viáticos	:	US\$	2 340,00
Tarifa CORPAC	:	US\$	28,00

**Artículo 2.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO  
Presidenta del Consejo de Ministros

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas